

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCERTACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DESTINADO A LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACION PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Con el presente expediente se pretende definir unas condiciones generales que permitan, en el marco de un acuerdo global, seleccionar a las empresas con las que poder contratar, en base a segundas licitaciones, los CURSOS DE FORMACIÓN por cada necesidad que se le presente al grupo de empresas RTVA y que no puedan ser atendidos por este con su actual dotación de recursos técnicos y humanos destinados a esta finalidad.

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual.

Hasta 2019, las necesidades que excedían las capacidades propias de RTVA y CSRTV se venían contratando normalmente por la vía de la contratación menor, al tratarse de servicios que individualmente considerados no solían superar los 18.000 €. Desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) la contratación menor se ha visto mucho más condicionada, por lo que se ha considerado conveniente acudir a un procedimiento que, cumpliendo la legalidad, nos permita la suficiente flexibilidad y rapidez a la hora de contratar.

2.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

El Contrato Programa suscrito entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el periodo 2024-2026, así como el vigente Convenio Colectivo contemplan el desarrollo prioritario de la formación continua de los/as empleados/as de la Agencia Pública de la RTVA y CSRTV S.A.

También recogen estas normas el compromiso de presencia en Internet y en los soportes digitales y sus distintas plataformas, redes y aplicaciones que aumentan y ponen a plena disposición de la ciudadanía la oferta audiovisual de contenidos y elementos informativos, culturales, educativos y de entretenimiento.

En cuanto a la gestión empresarial hay una exigencia de adaptación a diversas normas y herramientas informáticas.

Todos estos compromisos y retos requieren la formación actualizada y especializada del personal mediante la realización de Planes de formación.

3.- Insuficiencia de medios.

La dotación actual de equipamiento docente y disponibilidad de formadores internos es insuficiente para cubrir las necesidades de todas las acciones de formación contempladas en el Plan de Formación, siendo necesaria la contratación de empresas externas especializadas en la realización de este tipo de trabajos.

4.- Elección del procedimiento de licitación.

Se pretende suscribir un acuerdo marco con más de un empresario para los lotes en que se divide dicho acuerdo sin definir la totalidad de los requerimientos y características técnicas de las

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ | 17/09/2025 10:28:47 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4CH95RHMAG3FW47TQQ34YYA6B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 19/09/2025 10:50:43 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4RRNU6XVB6HRN2MWZQR349G8ZT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

unidades a contratar en cada caso. Así, por cada necesidad que se presente se procederá a hacer una licitación específica en la que se contemplarán las características detalladas de la unidad que se precise para la acción formativa concreta. El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de empresarios al Acuerdo Marco será el procedimiento abierto en atención al valor estimado del contrato.

5.- Plazo de ejecución.

El Acuerdo Marco se concierta por un período de dos años a contar desde la fecha que se indique en los distintos contratos formalizados con cada una de las empresas incorporadas.

6.- División en lotes.

El servicio solicitado se divide en los siguientes lotes según su modalidad de impartición:

1) LOTE Cursos online:

Los cursos impartidos en la modalidad online deberán ser ofertados en formato Scorm para su inclusión en la plataforma de teleformación de la RTVA. Se atenderán a los requisitos establecidos por la Fundación Estatal para la Formación en el empleo (FUNDAE) y a los específicos determinados en el Pliego de prescripciones técnicas.

Los cursos se ofertarán y abonarán por plaza formativa.

2) LOTE Cursos presenciales:

Los cursos impartidos en la modalidad presencial se contratarán por grupo formativo y podrán ser desarrollados en dos o más capitales, preferentemente Sevilla y Málaga, en aulas de la adjudicataria o de RTVA. Los requisitos específicos se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas.

7.- Criterios de solvencia.

Solvencia Económica: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio **en el ámbito al que se refiere el contrato**, y referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles (2022, 2023 y 2024) por importe igual o superior al 20% del valor estimado del lote o lotes a los que opten.

La acreditación se hará conforme se recoge en el apartado F.1 Solvencia económica y financiera del Cuadro de Características de Contratación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia Técnica o profesional: Al tratarse de un servicio en el que el componente operativo y la experiencia son los principales elementos integrantes del mismo, será necesaria la acreditación de una experiencia mínima, mediante una relación de las horas o cursos impartidos en los años 2022 a 2024.

La acreditación se hará conforme se recoge en el apartado F.2 Solvencia técnica o profesional del Cuadro de Características de Contratación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

| | |
|------------|---|
| 80530000-8 | Servicios de formación profesional |
| 80531000-5 | Servicios de formación industrial y técnica |
| 80531100-6 | Servicios de formación industrial |

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ | 17/09/2025 10:28:47 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4CH95RHMAG3FW47TQQ34YYA6B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 19/09/2025 10:50:43 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4RRNU6XVB6HRN2MWZQR349G8ZT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | |
|------------|---|
| 80531200-7 | Servicios de formación técnica |
| 80532000-2 | Servicios de formación en materia de gestión |
| 80533000-9 | Servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores |
| 80533100-0 | Servicios de formación informática |
| 80533200-1 | Cursos de informática |
| 80540000-1 | Servicios de formación en materia ambiental |
| 80550000-4 | Servicios de formación en materia de seguridad |
| 80560000-7 | Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios |
| 80561000-4 | Servicios de formación en materia de salud |
| 80562000-1 | Servicios de formación en materia de primeros auxilios |
| 80570000-0 | Servicios de formación para el perfeccionamiento personal |
| 80580000-3 | Provisión de cursos de idiomas |
| 80590000-6 | Servicios de tutoría |
| 79411000-8 | Servicios generales de consultoría en gestión |
| 79411100-9 | Servicios de consultoría en desarrollo comercial |
| 79412000-5 | Servicios de consultoría en gestión financiera |
| 79413000-2 | Servicios de consultoría en gestión de marketing |
| 79414000-9 | Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos |
| 79415000-6 | Servicios de consultoría en gestión de la producción |
| 79415200-8 | Servicios de consultoría en diseño |

9.- Condiciones especiales de ejecución.

El contratista/s incorporado/s al Acuerdo Marco se compromete/n a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

10.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 160.000 € (IVA no incluido), según el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: 80.000 €

Lote 2: 80.000 €

No es posible realizar un desglose detallado del presupuesto ni por ejercicios presupuestarios, ya que la contratación de cada uno de los cursos se hará en función de las necesidades futuras, debiéndose adaptar la planificación a las disponibilidades del personal en función de las cargas de trabajo a lo largo del periodo de contratación del Acuerdo Marco.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ | 17/09/2025 10:28:47 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4CH95RHMACG3FW47TQQ34YYA6B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 19/09/2025 10:50:43 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4RRNU6XVB6HRN2MWZQR349G8ZT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El presupuesto base se ha calculado según una estimación global y de forma orientativa para los dos años de duración del Acuerdo Marco, no existiendo por parte de CSRTV y RTVA ningún compromiso de alcanzar esta cifra, efectuándose los pagos por los servicios efectivamente contratados y prestados a conformidad.

El valor estimado para los dos años de duración del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de 160.000 euros (IVA excluido), igual al presupuesto base de licitación, con el siguiente desglose por lotes:

Valor estimado Lote 1: 80.000 €

Valor estimado Lote 2: 80.000 €

11.- Financiación del Acuerdo Marco.

Al consistir esta fase en la incorporación de empresas al Acuerdo Marco no se precisa contar con financiación específica, para la que sí se contará en cada uno de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco.

Atendiendo al punto 1 del Artículo 40 Gastos de carácter plurianual del TRLGHPJA, según quedó redactado en la Ley de Presupuestos para 2021, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

Sevilla, a fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ | 17/09/2025 10:28:47 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4CH95RHMACG3FW47TQQ34YYA6B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 19/09/2025 10:50:43 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4RRNU6XVB6HRN2MWZQR349G8ZT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |